Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Odontología Infantil por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Odontología
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

El Título consta de 60 créditos, se pretende ofertar en la modalidad “presencial”, y la lengua de impartición es el castellano. Propone una oferta de 10 plazas de nuevo ingreso, no presenta especialidades y oferta 12 ECTS de prácticas externas obligatorias.

La denominación del Título es adecuada a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios, que se refieren al ámbito de la odontología en pacientes en edad infantil hasta la adolescencia y que aborda áreas diferentes como son la odontopediatria-restauradora y la ortodoncia con una visión integrada de los problemas odontológicos en las primeras etapas de la vida y la salud pública.

Se aporta un enlace que conduce a las Normas de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo del Consejo Social de fecha 17 de diciembre de 2008.

2. Justificación

La memoria incorpora los elementos generales relativos a la finalidad formativa que el Título comporta si bien centrándolos en un marco genérico y en el ámbito competencial de la ortodoncia infantojuvenil.

Se ha incorporado información sobre cuestiones vinculadas al desempeño profesional de los titulados haciendo referencia al PADI en Andalucía. Se añade información de las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título y la empleabilidad de títulos similares.

El Máster no habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada, pero sí está vinculado con una profesión que debe cumplir la ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión.

Se describen los procedimientos de consultas internas y consultas externas. Se añade información de las consultas externas realizadas, incluyendo el documento elaborado por la Administración sanitaria con motivo de la propuesta de implantación de este Título.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda que, al ser un Máster relacionado con una profesión regulada, se indique la ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión.

3. Competencias

Las competencias se encuentran adecuadamente determinadas en su vertiente conceptual y son coherentes con los objetivos formativos, el contenido disciplinario del título y responden al marco general de conocimiento en el que se inserta el Título. Se señala la incorporación de contenidos vinculados al aprendizaje a través de simulación clínica.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa están claramente definidos (Web de la universidad, Web de la titulación, sistemas de orientación a través de la universidad, revistas y folletos). El acceso a la titulación requiere el título de licenciado/graduado en Odontología o en Medicina con especialidad en Estomatología.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas las relacionadas con el seguimiento y orientación ara el alumnado; Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla; acciones de mejora del rendimiento académico y orientación vocacional, recursos para el alumnado con necesidades educativas especiales o discapacidad.

Se indican los criterios de admisión, que se consideran adecuados salvo lo correspondiente a la baremación de varias asignaturas del Grado de Odontología de la Universidad de Sevilla, que no se considera correcto.

Se indica el requisito del conocimiento de castellano nivel B1, para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea una lengua oficial y que quieran cursar el Título.

Se recoge los supuestos de reconocimiento de créditos procedentes de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial, así como los criterios generales del artículo 6 del RD 1393/2007. La tabla de reconocimiento y transferencia de créditos se muestra adecuadamente cumplimentada. No se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos procedente de Enseñanzas Superiores no universitarias.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda corregir en los criterios de admisión de la Memoria lo referido a la baremación de asignaturas del Grado de Odontología de la Universidad de Sevilla.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios y su temporalización es adecuada para la adquisición de las competencias propuestas. El plan de estudios del Máster tiene una estructura acorde con RD. 1393/2007. El Máster está compuesto por 7 asignaturas (5 obligatorias, 1 de prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster). Las metodologías y procesos de evaluación se ajustan a las características de la materia de cada asignatura, y se han descrito en su correspondiente ficha docente.

En el plan de colaboración docente de prácticas externas, se presenta la carga del número

de horas presenciales de actividad clínica en ámbitos asistenciales a ocho horas semanales durante 15 semanas, para alcanzar 120 horas, para la adquisición de competencias y capacidades vinculadas con la práctica clínica, sin perjuicio de la inclusión igualmente de acciones vinculadas al aprendizaje por simulación.

Se detallan los mecanismos de coordinación interna que ejercerá la Comisión Académica y los coordinadores académicos de cada asignatura y específicamente, los mecanismos de coordinación con las entidades en las que se realizaran las prácticas externas.

El Título no dispone de propuestas específicas de movilidad.

6. Personal académico y de apoyo

Se incluye el listado general de profesorado, incluyendo la información sobre experiencia docente e investigadora del profesorado que participa en el Máster (incorporan un enlace al archivo de CV de los profesores). El número y perfil son adecuados para la cantidad de alumnos a admitir y los contenidos a impartir.

La memoria contiene la información correspondiente al personal académico docente para cada uno de los módulos y se señala que corresponde al profesorado asociado impartir el 10% de las horas.

Se especifica el personal de la Facultad de Odontología, que apoyará la docencia adscrita al Máster.

Se aporta información específica sobre la capacidad docente de los centros de prácticas clínicas, a través de la Memoria el Plan de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, donde se indica los centros y plazas disponibles de las entidades en las que se prevé la realización de las prácticas externas y la referencia al PADA

Se aportan referencias genéricas relativas a los procedimientos estratégicos propios de la Universidad de Sevilla, entre los que figura el plan de igualdad de oportunidades.

7. Recursos materiales y servicios

Las infraestructuras docentes con las que cuenta la Universidad de Sevilla así como los dispositivos asistenciales con los que cuenta la Facultad de Odontología, se consideran suficientes para dar cabida a esta titulación.

Se señala que La Universidad de Sevilla cuenta con un Servicio de Mantenimiento centralizado, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras.

No se presenta un convenio actualizado con el SAS y se indica que las prácticas externas se realizarán en los Distritos de Atención primaria de Sevilla y Provincia. Se aporta información sobre el Plan de colaboración 2018/2019, no aprobado, donde se señala el alcance del compromiso de la administración sanitaria para la formación práctica clínica para el desarrollo del Título. No se aporta la certificación de la Comisión Mixta del Concierto Específico entre la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía en la que, de modo expreso, se especifique mediante la aprobación del correspondiente Plan de Colaboración, el alcance del compromiso de la administración sanitaria respecto a la colaboración de los concretos dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para la formación práctico clínica en las competencias que se señalen, para el desarrollo del Título.

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe incorporar el convenio actualizado del Concierto Específico de la Comisión Mixta entre la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía, donde se especifique los dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para la formación práctico clínica en las competencias que se señalen, para el correcto desarrollo de las prácticas externas del Título.

8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores que incluye las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento en base a una edición de un máster previo similar y los datos del SIC de la Universidad de Sevilla.

La US dispone de un procedimiento de SGC general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, que se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se indica el órgano responsable del Sistema de garantía de la calidad, su composición y las principales normas de funcionamiento. Se han establecido mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el título, en los que se incluyen la publicación de información sobre el plan de estudios, perfil de ingreso, resultados obtenidos, inserción laboral de los graduados, satisfacción de los colectivos, etc.

En los procedimientos diseñados (recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y sobre la calidad del profesorado, garantía de la calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad, análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados, análisis de la satisfacción de los distintos colectivos y de la atención a las sugerencias y reclamaciones), aparece de manera explícita la definición de los responsables de ejecutar las actividades y

cómo se utilizará la información obtenida en la revisión y mejora del plan de estudios.

Se especifica la forma de cómo se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.

Se indican los criterios que permiten una posible extinción del Título, y se ha diseñado un procedimiento específico que permite dicha extinción.

10. Calendario de implantación

El Título se pretende implantar a partir del curso 2018/2019.

La implantación de este Título implicaría la extinción del (ID: 4316024-41012079) Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria por la Universidad de Sevilla-Facultad de Odontología. Se presenta la correspondiente tabla de adaptaciones.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro